REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 0265 de 2022

CONTRATO Nº	0265 de 2022
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO CON BIOTECNOLOGÍA Y REUSO DE LAS AGUAS DEL ARROYO LEÓN PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD HÍDRICA Y AMBIENTAL DE LA CIÉNAGA DEL RINCÓN "LAGO DEL CISNE" EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
CONTRATANTE:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA
CONTRATISTA:	JAIRO DAVID GRANADOS LEÓN
VALOR:	$ 132.613.600,00
Nº DEL C.D.P Y FECHA DE EXPEDICION:	259 del 21 de enero de 2022
Nº DE REGISTRO PRES. Y FECHA DE EXPEDICION:	1421 del 28 de junio de 2022
FECHA DEL CONTRATO:	28 de junio de 2022
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
FECHA ACTA DE INICIO:	01 de julio de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2022
SUPERVISOR:	Edwin Ruiz Barrios
DEPENDENCIA:	Subdirección De Planeación

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía a No. 72.286.811, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**, como Director General , en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominar **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **JAIRO DAVID GRANADOS LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.746, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente otrosí al contrato No. 0265 de 2022, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: i. La Corporación suscribió el contrato No. 0265 de 2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CAPTACIÓN, TRATAMIENTO CON BIOTECNOLOGÍA Y REUSO DE LAS AGUAS DEL ARROYO LEÓN PARA GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD HÍDRICA Y AMBIENTAL DE LA CIÉNAGA DEL RINCÓN "LAGO DEL CISNE" EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", con AMBBIO COLOMBIA S.A.S. ii. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista AMBBIO COLOMBIA S.A.S., manifestó mediante oficio de 09 de diciembre de 2022 dirigido a la interventoría externa realizada por JAIRO DAVID GRANADOS LEÓN …, la solicitud de prorrogar el Contrato de No. 261 de 2022 por el término de un mes. iii. Que

mediante oficio con radicado No. 202214000117492 del 19 de diciembre de 2022 la Interventoría Externa JAIRO DAVID GRANADOS LEÓN manifestó:
"Por medio de la presente nos permitimos rendir informe formal de viabilidad técnica y económica respecto del balance del contrato 261 de 2022 y la viabilidad de adicionarlo en plazo previas las siguientes consideraciones:

1. *El día 1 de julio de 2022 se suscribió el acta de inicio al contrato 261 de 2022 el cual en su objeto principal busca garantizar la sostenibilidad hidráulica de la ciénaga del rincón por un plazo máximo de siete meses.*
2. *La Corporación Autónoma Regional del Atlantico en atención al principio de planeación y en búsqueda de ajuste anual desarrolló en su modelo de vinculación contractual (Contrato 261 de 2022) la obligatoriedad de dar alcance al objeto a más tardar el día 31 de diciembre (clausula 8 "Termino de ejecución")*
3. *Que el contratista AMMBIO COLOMBIA SAS de fecha 9 de diciembre radico ante esta interventoría la solicitud de adición en plazo para darle alcance al desarrollo del 100% del contrato previo comité de interventoría de fecha 5 de diciembre, corte de obra 05 y balance de ejecución del contrato y las consideraciones a la ejecución.*
4. *AMBBIO COLOMBIA SAS ha cumplido cabalmente con el objeto del contrato 261 garantizando la sostenibilidad hidráulica de la ciénaga del rincón. En virtud del contrato se ha dado cumplimiento a los requerimientos de captación, tratamiento y reuso para recarga de aguas del arroyo león; como resultado de la ejecución del contrato se mantiene la ciénaga en su cota opima de recarga.*
5. *El "FENOMENO DE LA NIÑA" y los fenómenos meteorológicos tales como temporada de Huracanes en el mar caribe y las afectaciones de las mismas a la costa colombiana, presentes desde el mes de julio ha alterado ostensiblemente el comportamiento del clima a nivel nacional y de manera particular en la Ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, zona donde se encuentra ubicada la Ciénaga del Rincón más conocida como el "Lago del Cisne", trayendo consigo intensidad de lluvias no contempladas en estudios previos a la contratación que dio lugar al contrato 261 de 2022.*
6. *La intensidad de lluvias en temporada de meses normalmente secos y la mayor intensidad en el inicio de la temporada de lluvias ha permitido que el balance hídrico de la Ciénaga del Rincón se logre con una menor demanda de aguas tratadas del arroyo León no con ello significando que no sea necesario el reúso de dichas aguas sino una menor demanda de las mismas.*

7. *A fecha 1 de julio de 2022 fecha del acta de inicio, las estimaciones respecto del comportamiento climático no hacían previsible la intensidad de lluvias que se han presentado en la segunda mitad del año 2022 en la totalidad del territorio colombiano las cuales han alterado radicalmente la dinámica ambiental de las regiones generando inundaciones, crecientes súbitas de gran embergadura y un incremento inusual en la intensidad de lluvias.*
8. *Esta interventoría ratifica lo expuesto por AMBBIO COLOMBIA SAS en su solicitud respecto de la expresa constancia que el avance en el contrato no alcanza el porcentaje proyectado a la fecha no por incumplimientos en la ejecución y calidad del objeto contratado sino por el contrario obedece a la optimización de los recursos asignados para garantizar la sostenibilidad hidráulica de la Ciénaga del Rincón.*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 0265 de 2022

9. *Los fenómenos climáticos denominados como la niña o el niño los cuales se asocian con periodos de lluvia o sequía son de difícil predicción y su intensidad solo se mide con su ocurrencia. Por lo anterior para efectos de la sostenibilidad hicraulica de la cienaga del rincón el fenómeno de la niña permite optimizar los recursos asignados para la recarga del lago y el fenómeno del niño demanda mayores recursos en tal sentido.*
10. *En virtud de lo anterior esta interventoría en total acuerdo con el contratista de obra ha velado por la sostenibilidad de la ciénaga, disminuyendo, suspendiendo y operando con normalidad el sistema según las condiciones diarias del clima.*
11. *Esta interventoría ha hecho el correspondiente balance de ejecución, avance e inversión correspondiente a la ejecución del contrato de obra 261 de 2022*
 A corte 30 de noviembre el avance del contrato es del 64,4%, presentándose un atraso en la ejecución de las actividades principales de obra ítems 1.1.1, 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3.
12. *No obstante evidenciarse un atraso en la ejecución, el mismo no supone un siniestro por incumplimiento sino por el contrario una optimización del presupuesto derivado del aporte por lluvias a la recarga y por consiguiente a la sostenibilidad hidráulica de la ciénaga del rincón.*
13. *La situación derivada del efecto climático supone un beneficio al sistema medio ambiental de la ciénaga del Rincón y redunda en la optimización de los recursos económicos que la Corporación Autónoma Regional del Atlantico CRA destina a garantizar la sostenibilidad hidráulica de la ciénaga.*
14. *Es de resaltar que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA en sus estudios técnicos previos a la contratación estimo necesario el seguimiento e inversión de manera anualizada por lo que a monto agotable estimó como fecha de terminación del contrato el 31 de diciembre. No obstante, lo anterior los eventos del clima que han aportado un mayor caudal a la ciénaga del rincón conllevan a que el balance financiero del contrato arroje como resultado un activo con el que se puede garantizar la sostenibilidad hidráulica de la ciénaga por un periodo de tiempo mayor.*

15. *La Ciénaga del Rincón demanda para su sostenibilidad el llenado permanente con aguas tratadas del arroyo león sin embargo la intensidad de lluvias definidas como caso fortuito derivado de un fenómeno meteorológico no predecible ha redundado en la operación del sistema para el reuso de las aguas del arroyo León demandada solo con porcentajes entre el 40% y el 50% de la capacidad instalada.*
16. *Los caudales no tratados y no vertidos en los meses de operación, así como la mayor intensidad de lluvias pronosticadas para los meses de septiembre, octubre y noviembre permiten estimar la optimización de recursos y poder extender la sostenibilidad de la ciénaga por un me calendario más*
17. *Esta interventoría ratifica lo expuesto por AMBBIO COLOMBIA SAS al dejar expresa constancia que la condiciones que causan el deterioro del espejo de agua en la ciénaga del rincón permanecen, ya que son:*
 - *Evaporación en alta tasa por condiciones climáticas.*
 - *La inexistencia de caudales de recarga dado que el arroyo León dado su alta carga contaminante y el dragado previo de su lecho no aporta de manera directa caudal a la ciénaga.*

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 0265 de 2022

18. *Los eventos que enmarcan la presente solicitud obedecen a fuerza mayor y caso fortuito, sin embargo, en ningún momento se ha puesto en riesgo la sostenibilidad de la ciénaga del Rincón; de igual forma se estima que en un plazo adicional de un mes calendario el contratista puede y debe alcanzar la ejecución del 100% del objeto contractual, ejecutando el 100% de las actividades contratadas.*
19. *Esta interventoría deja expresa constancia que no se evidencia en el proceso fallas en el principio de planeación ya que el fenómeno de la Niña y otros fenómenos meteorológicos tales como temporada de huracanes en el mar caribe son eventos atípicos no predecibles en ninguna de sus características.*
20. *Con el fin de definir la viabilidad de extender el contrato 261 de 2021 en un mes esta interventoría presenta el proyecto de ajuste a la ejecución futura del contrato,*
 - *Se mantienen las condiciones contractuales de bombeo vs dosificación de biotecnología.*
 - *La sostenibilidad hidráulica de la ciénaga del rincón depende en un porcentaje mayor al bombeo de las aguas del arroyo león las cuales reponen el caudal que se pierde por evaporación.*
 - *Se estima que en los meses de diciembre y enero se podrá realizar el aporte del caudal restante, sin embargo, se debe resaltar que las condiciones climáticas ejercen un efecto directo en el avance en la ejecución del contrato según la intensidad de las lluvias.*
21. *Realizado el balance de cantidades de y bajo el supuesto que la temporada seca ha iniciado con la llegada de las corrientes de aire seco se espera cesen las lluvias, sin embargo, el nivel de llenado del 98% de la capacidad de la ciénaga del rincón, esta interventoría estima que solo después del 15 de diciembre por efecto de la evaporación la ciénaga del rincón demandará nuevamente el caudal de reuso proveniente del arroyo león.*
22. *La adición en plazo no demanda adición en recursos económicos al contrato 261 de 2022 y por el contrario obliga la optimización de los recursos públicos asignados al proyecto garantizando la sostenibilidad de la ciénaga del rincón por espacio de un mes más.*
23. *Con el fin de garantizar la interventoría al proyecto debe ser adicionado el contrato de interventoría 265 de 2022 en el mismo periodo de tiempo que el contrato de obra sin que demande adición económica.*
24. *Por todo lo anterior esta interventoría se permite conceptuar que previas las consideraciones y el balance de actividades y cantidades de obra es procedente, viable técnica, financiera y jurídica la extensión del contrato de obra 261 de 2021 en 1 mes.*

 Esta interventoría deja expresa constancia de la optimización de los recursos públicos dado que en beneficio del sistema ambiental "ciénaga del rincón" el fenómeno de la niña 2022 ha realizado su aporte natural permitiendo a la Corporación Autónoma Regional del Atlantico CRA garantizar la sostenibilidad hidráulica del cuerpo de agua por un mes más sin incurrir en nuevas asignaciones de recursos públicos al contrato de obra 261 ni al contrato de interventoría 265 de 2022.

 Finalmente, esta interventoría previa todas las consideraciones previamente expuestas conceptúa como viable la solicitud de adición en plazo al contrato de obra 261 de 2022 y coloca a consideración de la CRA el trámite respectivo".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. 0265 de 2022

iv. Que la supervisión y la Subdirección de Planeación, mediante análisis de conveniencia informan al despacho *"*En atención a lo anteriormente expuesto por el interventor JAIRO DAVID GRANADOS LEON y después de una evaluación detallada del contrato y de la solicitud presentada por el contratista, encontramos acorde la solicitud de prorrogar el contrato toda vez que el contrato termina el 31 de diciembre de 2022 y no se van a poder ejecutar al 100% las actividades contratadas, debido a que las lluvias presentadas en la zona durante los meses de octubre y noviembre mantuvieron el lago del Cisne en niveles óptimos y no se requirió del llenado constante y descontaminación de las aguas provenientes del arroyo León, por lo cual la Corporación considera viable técnicamente la ampliación del plazo del Contrato No. 0265 de 2022 en un (01) mes, para poder cumplir con los compromisos de ejecución al 100%*"*. v. Que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. vi. Con el presente otrosí no se comprometen recursos adicionales a los comprometidos en el contrato. En atención a lo narrado, LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN: **PRIMERO**: – PLAZO: Prorrogar el plazo inicial de ejecución del contrato No. 0265 de 2022 por un (1) mes más, contado a partir de la terminación del plazo inicial. **SEGUNDA** – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías existentes, adicionándolas de acuerdo con el plazo adicional pactado en la cláusula anterior, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **TERCERA** - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción por las partes. QUINTA – ANEXOS: Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) Oficio de viabilidad técnica de interventoría externa Jairo David Granados León, Radicado CRA No. 202214000117492. 2. Oficio de fecha 09 de diciembre de 2022 - Solicitud contratista. 3) Análisis de conveniencia No. 1 del contrato No. 0265 de 2022; 4) Todos los anexos de los documentos en mención. Las demás cláusulas del contrato No. 0265 de 2022 mantienen su tenor literal y vigencia. Para constancia se firma en la plataforma Secop II.